

Creación de una sociedad en Francia

Lo primero que hay que analizar es el proyecto que se pretende llevar a cabo, con el fin de dotar a dicho proyecto de una estructura jurídica acorde al mismo.

Los trámites de constitución son relativamente sencillos y rápidos, existiendo algunas diferencias con el procedimiento habitual que se lleva a cabo en España. En Francia, a diferencia que en España, no son necesarios los siguientes aspectos:

- No existe necesidad de otorgar una escritura pública de constitución, se llevan a cabo documentos privados (estatutos, declaraciones, poderes...).
- En la mayoría de las sociedades no existe un capital mínimo obligatorio.
- No es necesario solicitar previamente la denominación social al Registro Mercantil, pero sí se recomienda llevar a cabo una búsqueda de posibles coincidencias para evitar posibles conflictos sobre la marca o denominación social.

En cambio, en Francia es necesario depositar en el Registro Mercantil correspondiente la copia del contrato de alquiler o de domiciliación que acredite la existencia del domicilio social de la sociedad que se está creando.

Para la creación de una sociedad en Francia será necesario presentar a los Organismos correspondientes, como mínimo, los siguientes documentos:

- Estatutos de la Sociedad firmados por los Socios o Accionistas una vez depositado el capital social.
- Declaración de no condenación de los Administradores.
- Documento de identidad de los Administradores.
- Contrato de alquiler o de domiciliación firmado por las partes contratantes.

Se requerirán otros documentos en función del tipo de sociedad que se pretenda crear, de su actividad, del número de socios o accionistas, etc...

Una vez que la Sociedad haya sido inscrita en el Registro Mercantil (y en otros Registros si fuese necesario), la sociedad dispondrá de lo que se denomina en Francia un "Kbis". Dicho documento, el cual es requerido con mucha frecuencia por clientes y proveedores, viene siendo un certificado de existencia de la sociedad emitido por el Registro Mercantil. En él, podemos encontrar información relativa a la sociedad como por ejemplo: denominación, forma jurídica, domicilio social, objeto social, nº Siren (NIF), órgano de administración...

En cualquier caso y dado que cada proyecto empresarial es diferente, se aconseja acudir siempre a un profesional para que dote a dicho proyecto de una visión global.